



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

003 D E 19 16 ENE 1996

Por la cual se modifica el artículo 60. de la Resolución 080 de 1995 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 142 y 143 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 o. El artículo 60. de la Resolución 080 de 1995, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, quedará así:

TARIFAS RESIDENCIALES PARA LOS ESTRATOS 1,2,3 Y 4, PARA CONSUMOS ENTRE EL CONSUMO DE SUBSISTENCIA (CS) Y EL CONSUMO DE NIVELACIÓN 2 (CN2). Para la liquidación de los consumos en los estratos Bajo-Bajo(1), Bajo(2), Medio-Bajo(3) y Medio(4), que sean mayores al Consumo de Subsistencia (CS) y hasta el Consumo de Nivelación 2 (CN2), definido para cada Período de Consumo, y consiguandos en el Anexo IV de la presente resolución, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Tarifa_{tik}^{(CS-CN2)} = Tarifa_{(t-1)ik}^{(CS-CN2)} * (1 + \pi_a), \text{ donde } CN2 \geq CS$$

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, el día **16 ENE 1996**


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo (E)